

**COMISION DE PLANIFICACION,
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS****INFORMA**

ASUNTO: PL N° 087/2022-2023 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONVENIO DE CRÉDITO CBO 1037 02 L PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y A LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOLIVIA, SUSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO - AFD, POR UN MONTO DE HASTA EUR200.000.000,00.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS)".

I. ANTECEDENTES

El diagnóstico del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) identifica cinco crisis del capitalismo. Entre ellas, la crisis climática explicada por las excesivas emisiones de dióxido de carbono en el planeta producto de la industria contaminante en los países desarrollados, causando estragos en la región y nuestro país; la crisis alimentaria producto de las condiciones desiguales de vida, según el informe "Cómo alimentar al mundo en 2050" de la FAO (2009), la población mundial en 2050 será de 9.100 millones de habitantes y para alimentar esta población la producción debe aumentar en un 70%; la crisis hídrica a nivel mundial se agrava y si no se toman las medidas necesarias afectará fuertemente a todas las formas de vida. La respuesta de Bolivia a esta crisis estructural fue la aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo.

La Agenda Patriótica 2025 "Bolivia Digna y Soberana" señala en su Pilar 9, "Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, respetando los Derechos de la Madre Tierra", que pretende construir un proceso internacional alternativo basado en el reconocimiento y respeto de los derechos de la Madre Tierra, la acción colectiva de los pueblos en la conservación y uso sustentable de la naturaleza y de los enfoques que no están basados en los mercados. En base a este pilar, Bolivia defiende y fortalece en el ámbito internacional mecanismos para el desarrollo de sistemas productivos sustentables y de conservación de los bosques y la biodiversidad con enfoques que no están basados en los mercados sino en la gestión comunitaria de poblaciones locales, de indígenas, campesinos y pequeños productores; criticando los esfuerzos de mercantilización de la naturaleza en el marco del sistema de las Naciones Unidas.





De acuerdo a los lineamientos señalados, se ha priorizado el desarrollo integral y el uso sustentable de la naturaleza, junto al fortalecimiento de la gestión de cuencas y la gestión sustentable de los sistemas de riego.

La Ley N°1407 de 10 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, establece en su Octavo Eje Estratégico, Medio Ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra. En este contexto se desprenden lineamientos de política (metas), como: impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. De este modo, se busca implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.

El Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, en su Artículo 46 autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo a gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional. En este contexto, el Órgano Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley N° 421/2021-2022, "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONVENIO DE CRÉDITO CBO 1037 02 L PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y A LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOLIVIA, SUSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO - AFD, POR UN MONTO DE HASTA EUR200.000.000,00.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS)", de conformidad con el Artículo 162, Parágrafo I, Numeral 3 de la Constitución Política del Estado, mismo que fue recibido en fecha 28 de octubre de 2022 por la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas para su tratamiento y análisis.

Tras la conclusión de la Legislatura 2021-2022, el mencionado proyecto de ley fue repuesto a solicitud de la Dip. Maribela Vilela Lipa Aruquipa, siendo remitido nuevamente a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas bajo la denominación de Proyecto de Ley N°087/2022-2023.

II. MARCO LEGAL

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- **Artículo 20, Parágrafo I.** Establece que "toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones".
- **Artículo 158, Parágrafo I, Numerales 8 y 10.** Otorga a la Asamblea Legislativa





Plurinacional la atribución de "aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social"; y de "aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado".

- **Artículo 321, Parágrafo IV.** Dispone que "Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión."
- **Artículo 322.** Establece que la "Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias"; y que "la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional".

b) LEY N° 1407 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025, "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES"

- **Artículo 2.** Aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley".
- **EJE 8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO CON PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA**

Las presiones sobre el medio ambiente y la naturaleza son cada vez más agresivas y están provocando ecosistemas más degradados, deteriorados y con mayor contaminación. El objetivo de este Eje es continuar y profundizar los hábitos de las comunidades que respetan los derechos de la Madre Tierra y donde sea necesario realizar gestiones para mitigar al máximo posible los impactos ambientales de las actividades económicas..

c) DECRETO SUPREMO N° 29894 DE 7 DE FEBRERO DE 2009

- **Artículo 46, Inciso I).** Sobre las atribuciones de la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado se encuentra el "Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y





Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas".

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. -

- Exposición de Motivos en su parte dispositiva y expositiva.

IV. ANÁLISIS. -

El panorama económico y social actual se encuentra caracterizado por la pandemia del COVID-19 y la crisis económica resultante a nivel internacional, sumado a la particularidad de la interrupción del orden constitucional durante 11 meses entre 2019 y 2020 en el ámbito nacional con la consecuente regresión hacia políticas económicas de corte neoliberal. Este contexto adverso entabla serios retos para consolidar la reactivación económica y enfrentar los efectos del cambio climático, uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la humanidad,

Según el ex Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL, Mario Cimoli (2022), "para lograr las amplias transformaciones necesarias para hacer frente a los efectos adversos de la crisis climática, se necesitan inversiones grandes y es esencial la movilización de un financiamiento inclusivo y suficiente que no agrave aún más la deuda de los países de la región".

En Bolivia, a partir de la implementación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo en 2006, se busca la construcción de una economía plural y diversificada, que permita garantizar la producción soberana de alimentos a través de la promoción y fortalecimiento de las potencialidades productivas, desde lo comunitario de los pueblos originarios y campesinos, lo estatal, privado y cooperativo. Bolivia aplica la política de mecanismo conjunto de adaptación y mitigación climática de acuerdo a las vocaciones ecológicas y productivas de las zonas de vida, las tendencias del cambio climático, los proyectos de Vivir Bien de los pueblos indígenas y las poblaciones a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

De acuerdo al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) 2021-2025 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) de Bolivia se articulan de forma integrada en dos períodos, 2015-2020 y 2021-2030, entendiendo que todos los países deben realizar esfuerzos ambiciosos para lograr los impactos deseados en la reducción del incremento global de temperatura.

En ambos períodos se consideran los resultados adicionales que se podrán lograr con el soporte de la cooperación internacional y del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), mediante la cooperación, financiamiento y transferencia de tecnología no reembolsables. En este





contexto, se plantean los siguientes objetivos y resultados en mitigación y adaptación en el marco del desarrollo integral al año 2030:

- **Agua.** Incrementar de forma integral la capacidad de adaptación y reducir sistemáticamente la vulnerabilidad hídrica del país.
- **Energía.** A través de energías renovables para el desarrollo local y de la región.
- **Bosques.** Incrementar la capacidad de mitigación y adaptación conjunta a través del manejo integral y sustentable de los bosques.
- **Agricultura.** Generar resiliencia en los sistemas de producción agropecuaria del Altiplano, Valles, Chaco y Amazonía.

El programa se enmarca en la Meta 8.2 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado mediante Ley N°1407 de 10 de noviembre de 2021, que busca impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Para ello, la acción 8.2.2.1 plantea proponer iniciativas para la reforma de la arquitectura financiera mundial desde una visión regional en base a la defensa de los Derechos de la Madre Tierra. En esta línea, la acción 8.2.3.1 plantea implementar mecanismos que permitan desarrollar capacidades en la gestión de riesgo de desastres en regiones vulnerables.

En este mismo sentido, el Presupuesto General del Estado para la gestión 2023 contempla más de Bs2.342,1 millones para priorizar 9 cuencas y 8 microcuencas intervenidas a través de 25 proyectos con enfoque resiliente, manejo integral de cuencas, sistemas de riego y presas.

El programa "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia" tiene como objetivo apoyar la reactivación económica sostenible y resiliente al cambio climático y la articulación entre el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y las NDC para favorecer una integración estructural de los retos climáticos y de desarrollo sostenible.

Consiste en un financiamiento presupuestario de política pública estructurado alrededor de tres pilares con 14 acciones a implementar en la política pública plurianual quinquenal, a través del desarrollo de métodos cuantitativos para la modernización de las cuentas nacionales, como el método de Exposición a la Transición Estructural de un Modelo Económico Ecológico (ESTEEM, por sus siglas en inglés) para identificar los riesgos de transición de los países hacia la reducción de las emisiones de carbono; además, se implementará la herramienta de modelización denominada Macrodinámica Monetaria General y Multisectorial para el Cambio Ecológico (GEMMES, por sus siglas





en inglés) que integra el cambio climático en las estimaciones de evolución del PIB y los efectos del cambio climático sobre la economía. Los pilares son los siguientes:

- **Pilar 1. Macro.** Tiene el objetivo de apoyar a combinar los asuntos macroeconómicos y climáticos con el propósito de mejorar la toma de decisiones, desarrollando la modelación GEMMES/ESTEEM para tener en cuenta los efectos macroeconómicos de la introducción de los NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional).
- **Pilar 2. Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.** Busca contribuir a apoyar la política climática de Bolivia mediante la implementación y el financiamiento de los NDC, además de apoyar el pilotaje operativo de la implementación de un NDC, se prevé un apoyo estructural y específico al sector de los bosques y de la energía (incluso la electromovilidad), así como un bloque dedicado al apoyo del papel del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta – BDP - S.A.M.
- **Pilar 3. Transición justa.** Tiene por objetivo llevar a cabo acciones de integración de los retos sociales en el marco de la política económica y climática. Se trata de apoyar las políticas públicas a favor de la creación de empleos y del emprendimiento, en particular mediante la publicación y el seguimiento de reglamentaciones específicas con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La responsabilidad de la implementación de los compromisos de la matriz de política pública a ser implementada y el seguimiento de la realización de las operaciones técnicas le compete al Ministerio de Planificación del Desarrollo, que contará con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el marco de un comité de coordinación del programa de acuerdo a los componentes que cada uno lidera.

Sostenibilidad de la Deuda

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado sobre contratación de deuda pública, se puede mencionar lo siguiente:

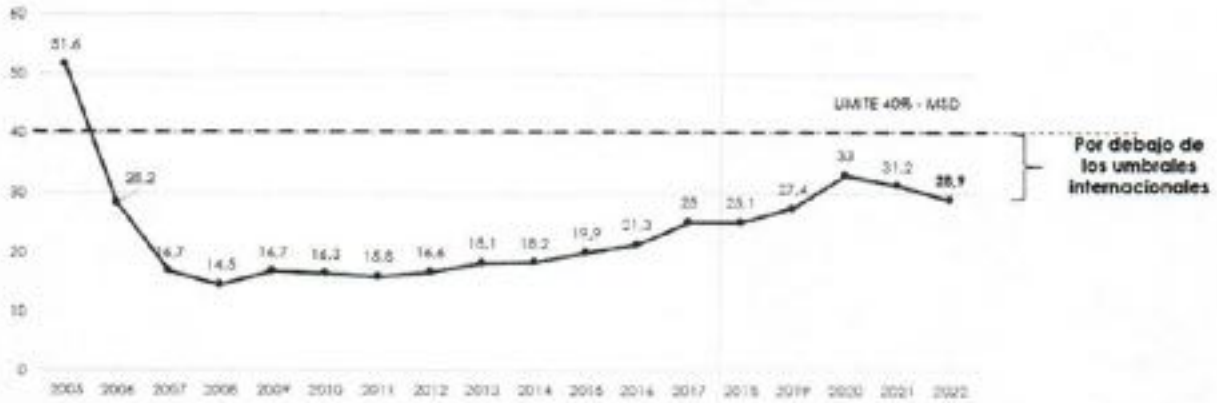
- Respecto a la generación de ingresos para cubrir el capital e intereses del Convenio de Crédito, el Producto Interno Bruto (PIB) al mes de junio de 2022 alcanzó a \$us43.832 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- Respecto a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Crédito CBO 1037 02 L suscrito con la AFD por un monto de hasta EUR200.000.000.- (doscientos millones 00/100 euros), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con acreedores bilaterales, utilizando como medida de comparación la tasa de





interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por el organismo internacional.

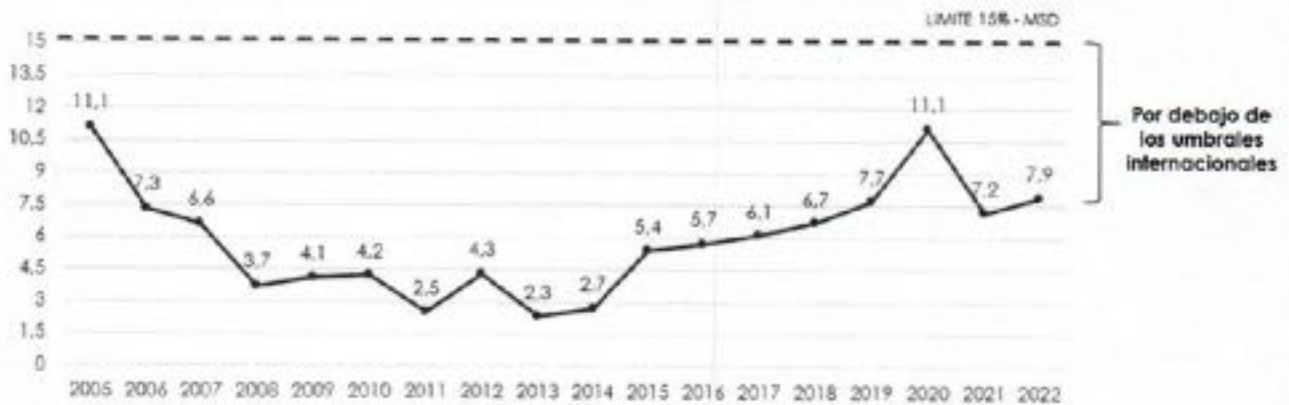
Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB



(p) Preliminar, según datos del BCB
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2022 - BCB

- Asimismo, según datos del Banco Central de Bolivia (BCB) al 30 de junio de 2022, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa respecto al PIB es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 28,9% a junio de 2022, inferior a los umbrales internacionales de 40% establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios



(p) Preliminar
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2022 - BCB

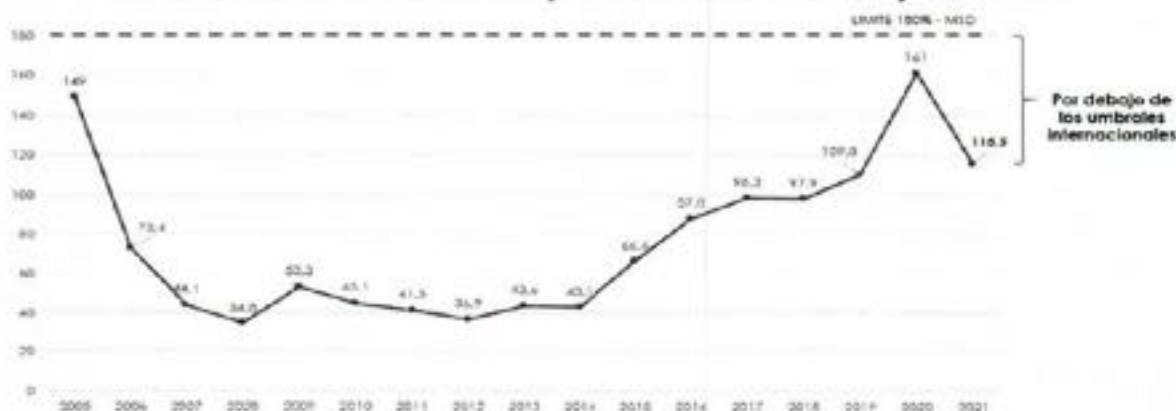
- Similar tendencia se produce en el indicador Servicio de la Deuda Externa respecto a Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs) que de un 11,1% en 2005 pasó a 7,9% a junio de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite de 15% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario





Internacional (FMI).

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios



(p) Preliminar

Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

- El indicador Saldo de la Deuda Externa respecto a Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs), de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 115,5% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al mes de junio de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

Condiciones Generales

Nombre del Programa	"Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia".
Prestatario	Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
Entidad ejecutora	Estado Plurinacional de Bolivia Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Organismo Financiador	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Monto Total del Préstamo	Hasta EUR200.000.000.- (doscientos millones 00/100 euros).

Condiciones Financieras

Plazo	20 años
Periodo de Gracia	5 años
Periodicidad	Semestral, al 30 de abril y 31 de octubre de cada año
Comisión de Compromiso	0,50% al año. (después de 6 meses de la firma del contrato)





Comisión de Evaluación	0,50% (60 días hábiles después de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Crédito)
Tasa de Interés	<p>Se podrá optar por una Tasa de Interés fija o una Tasa de Interés variable, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tasa de Interés variable: EURIBOR a 6 meses o según el caso, el Índice de Sustitución incrementado del Margen de Ajuste eventual.• Tasa de Interés fija: Tasa Fija de Referencia incrementada o disminuida por la variación de la Tasa Índice entre la Fecha de Firma y la Fecha de Fijación de Tasa, siempre y cuando el monto del Desembolso solicitado sea igual o superior a EUR3.000.000 (tres millones 00/100 euros).

Como resultado del análisis y considerando los antecedentes del Proyecto de Ley, los impactos positivos de la dotación de agua potable, la necesidad de garantizar la cantidad, calidad y continuidad del servicio, el análisis de sostenibilidad de la deuda, y las condiciones generales y financieras, se considera **VIABLE** la aprobación del Proyecto de Ley.

V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y habiendo dado el correspondiente tratamiento y análisis al Proyecto de Ley N°087/2022-2023, "**PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONVENIO DE CRÉDITO CBO 1037 02 L PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y A LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOLIVIA, SUSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO - AFD, POR UN MONTO DE HASTA EUR200.000.000,00.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS)**", la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas recomienda la **APROBACIÓN** del mencionado Proyecto de Ley, salvo mejor criterio de las y los Diputados del Pleno Camaral.

La Paz, 21 de diciembre de 2022





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
INF-CPPEyF – N°004
P.L. N°087/2022-2023
5ª SESIÓN ORDINARIA
21 DE DICIEMBRE DE 2022

Dip. Estefanía Morales Laura
PRESIDENTA EN EJERCICIO
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Maribela Vilela Lipo-Aruquipa
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Valuis Darío Sequeli Socaño
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Adán Palacios Puma
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Laura Luisa Nayar Sosa
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS

RECHAZO

Dip. Aleida Joseff Téllez
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Ericka Chávez Aguilera
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
INF-CPPEyF – N°004
P.L. N°087/2022-2023
5ª SESIÓN ORDINARIA
21 DE DICIEMBRE DE 2022

Dip. Roxana Vidales Mostajo
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rechazo

Dip. Deisy Judith Choque Arnez
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Overlinda Camacho García
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Dora Lizeth Morales Ríos
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Párcida Trifena Abi Guaygua Tola
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. José Luis Porcel Marquina
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rechazado





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INF-CPPEyF - 004
PL - 087/2022-2023

PROYECTO DE LEY N° 087/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

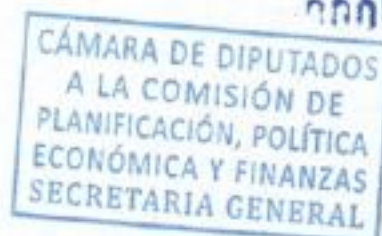
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L para el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia", suscrito el 11 de octubre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, por un monto de hasta EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito CBO 1037 02 L, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY CONVENIO DE CRÉDITO CBO 1037 02 L "PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE Y A LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOLIVIA"

AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO - AFD

Mediante Decreto Supremo N° 4802, de 28 de septiembre de 2022, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con la AFD, el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L por un monto de hasta EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS), para financiar el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia", el cual fue efectivamente suscrito en fecha 11 de octubre de 2022.

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Ministerio de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha gestionado ante la AFD, el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L de acuerdo a las siguientes características y condiciones financieras:

1) Contenido del Contrato de Préstamo:

1. Definiciones e Interpretaciones
2. Monto, Asignación y Condiciones de Utilización
3. Modalidades de Desembolso
4. Intereses
5. Cambio del Cálculo de Tasa de Interés
6. Comisiones
7. Reembolso
8. Reembolsos Anticipados y Anulación
9. Obligaciones de Pago Adicionales
10. Declaraciones
11. Compromisos
12. Compromisos de Información
13. Exigibilidad Anticipada del Crédito
14. Gestión del Crédito
15. Diversos



16. Notificaciones
17. Derecho Aplicable, Competencia y Elección de Domicilio
18. Entrada en Vigor y Duración

2) Contenido General:

Nombre del Proyecto:	"Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia".
Organismo Financiador:	Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
Organismos Ejecutores:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Monto del Préstamo:	HASTA EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS).
Objetivo Programa:	<p>El programa tiene como objetivo apoyar la reactivación económica sostenible y resiliente al cambio climático en Bolivia. Está estructurado en tres (3) pilares divididos en catorce (14) ejes que conforman el marco del diálogo plurianual sobre políticas públicas (2021-2030):</p> <p>Pilar 1 Macro: el objetivo de este primer pilar es apoyar a las autoridades bolivianas para combinar los asuntos macroeconómicos y climáticos con el propósito de mejorar la toma de decisiones. Se prevé desarrollar un ejercicio de modelación GEMMES/ESTEEM para tener en cuenta los efectos macroeconómicos de la introducción de los NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional).</p> <p>Pilar 2 NDC: el objetivo es contribuir a apoyar la política climática de Bolivia mediante la implementación y el financiamiento de los NDC, además de apoyar el pilotaje operativo de la implementación de un NDC, se prevé un apoyo estructural y específico al sector de los bosques y de la energía (incluso la electromovilidad), así como un bloque dedicado al apoyo del papel del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta - BDP - S.A.M.</p>



	<p>Pilar 3 Transición justa: su objetivo es llevar a cabo acciones de integración de los retos sociales en el marco de la política económica y climática. Se trata de apoyar las políticas públicas a favor de la creación de empleos y del emprendimiento, en particular mediante la publicación y el seguimiento de reglamentaciones específicas con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</p>
<p>Localización:</p>	<p>El programa tendrá alcance nacional.</p>
<p>Descripción:</p>	<p>El programa busca apoyar la reactivación económica sostenible y resiliente al cambio climático en Bolivia. Con este propósito, busca apoyar la articulación entre el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES y los NDC para favorecer una integración estructural de los retos climáticos y de desarrollo sostenible.</p> <p>Este programa es un financiamiento presupuestario de política pública (FB-PP), estructurado alrededor de tres (3) pilares y catorce (14) acciones que las autoridades bolivianas deben implementar en el marco de un diálogo de política pública plurianual quinquenal.</p>
<p>Estrategia de ejecución:</p>	<p>La estructuración del programa, la negociación de la matriz y el seguimiento de los resultados previstos en el marco de esta última es coordinada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, junto con los Ministerios y entidades técnicas involucradas. Se desembolsará el crédito en dos (2) tramos, de acuerdo con la realización de las acciones previstas por la matriz de política pública. Los fondos serán girados en la Cuenta Única del Tesoro - CUT en el Tesoro General de la Nación - TGN y no serán asignados a gastos particulares. El programa de cooperación técnica permitirá alimentar el diálogo y contribuir al logro de algunas acciones de política pública.</p> <p>La matriz de política pública identifica para cada eje a la institución pública responsable. Tres (3) instituciones líderes fueron identificadas en función de las temáticas: el Ministerio de Economía y</p>



	<p>Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías. Estas instituciones, para cada uno de los ejes de la matriz, coordinan el diálogo y la colecta de los datos con organismos asociados: el Banco Central de Bolivia - BCB, el Instituto Nacional de Estadísticas - INE), el BDP - S.A.M., el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra - APMT.</p> <p>La responsabilidad de la implementación de los compromisos de la matriz y el seguimiento de la realización de las operaciones técnicas le compete al Ministerio de Planificación del Desarrollo, que contará con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el marco de un comité de coordinación del programa de acuerdo a los componentes que cada uno lidera. El Ministerio de Planificación del Desarrollo estará encargado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) coordinar la realización de los objetivos de la matriz; (ii) entregar las pruebas de conformidad sobre los compromisos adquiridos en la matriz; y (iii) reunir y suministrar información que permita al gobierno y a la AFD evaluar los resultados del programa de apoyo presupuestario y el seguimiento de la implementación de los compromisos acordados.
--	---

3) Condiciones Financieras:

Plazo:	20 años, incluye 60 meses de diferido (5 años de gracia).
Periodicidad:	Semestral.
Fechas de pago:	30 de abril y 31 de octubre de cada año.
Moneda:	Euros.
Amortización:	A partir del vencimiento del Periodo de Diferido (gracia), el Prestatario deberá reembolsarle al Prestamista el capital del



	<p>Crédito en treinta (30) vencimientos semestrales iguales, exigibles y pagables en cada Fecha de Vencimiento.</p>
<p>Interés:</p>	<p>Para el Desembolso, el Prestatario podrá optar por la aplicación de una Tasa de Interés fija o una Tasa de Interés variable al monto de la solicitud de Desembolso considerado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>(i) Tasa de Interés variable: el Prestatario podrá optar por la aplicación de una Tasa de Interés variable que será la tasa anual expresada en porcentaje, y la suma de: EURIBOR seis (6) meses o según el caso, el Índice de Sustitución incrementado del Margen de Ajuste eventual, conforme a las estipulaciones del Artículo 5 (Cambio del Cálculo de la Tasa de Interés) del Convenio; y el Margen;</p> <p>(ii) Tasa de Interés fija: El Prestatario, siempre y cuando el monto del Desembolso solicitado sea igual o superior a EUR3.000.000 (TRES MILLONES 00/100 EUROS), podrá optar por la aplicación de una Tasa de Interés fija al Desembolso considerado. La Tasa de Interés fija será la Tasa Fija de Referencia incrementada o disminuida por la variación de la Tasa Índice entre la Fecha de Firma y la Fecha de Fijación de Tasa.</p> <p>El Prestatario, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tendrá la facultad de indicar en la carta de solicitud de Desembolso una Tasa de Interés fija máxima, más allá de la cual se anulará su solicitud de Desembolso.</p>
<p>Interés Mora: por</p>	<p>(a) Intereses de mora sobre todas las sumas vencidas y no pagadas (con excepción de los intereses): Si el Prestatario no le paga al Prestamista un monto adeudado en la fecha estipulada (de capital, indemnizaciones compensatorias de reembolso anticipado, comisiones o gastos extraordinarios derivados de acciones u omisiones del Prestatario, con excepción de los intereses vencidos y no pagados) a título del Convenio, este monto devengará intereses dentro de los límites autorizados por la ley, durante el período comprendido entre su fecha de exigibilidad y la fecha de su pago efectivo (tanto antes como después de una eventual sentencia arbitral) a la Tasa de</p>



	<p>Interés aplicable al Periodo de Intereses en curso (intereses de mora) incrementada en tres coma cincuenta por ciento (3,50%) (Intereses moratorios) sin que el Prestamista tenga necesidad de interponer una constitución en mora;</p> <p>(b) Intereses de mora y moratorios sobre los intereses vencidos y no pagados: Los intereses vencidos y no pagados en su fecha de exigibilidad devengan intereses, dentro del límite autorizado por la ley, a la Tasa de Interés aplicable en el Periodo de Intereses en curso (intereses de mora), en la medida en que se adeudan por lo menos un año entero incrementada en tres por ciento (3,0%) (intereses moratorios) sin que el Prestamista tenga necesidad de interponer una constitución en mora.</p> <p>El Prestatario deberá pagar los intereses vencidos en virtud del presente Artículo 4.3 (Intereses de mora y moratorios) del Convenio Crédito CBO 1037 02 L, ante la primera solicitud del Prestamista o en cada Fecha de Vencimiento posterior a la fecha del impagado.</p>
<p>Comisión de Compromiso:</p>	<p>Al cabo de seis (6) meses después de la Fecha de Firma, el Prestatario le pagará al Prestamista una comisión de compromiso a una tasa de cero coma cincuenta por ciento (0,50%) al año.</p> <p>La comisión de compromiso se calculará en función del número real de días transcurridos, sobre el Crédito Disponible incrementado del monto de los Desembolsos que deben efectuarse conforme a las solicitudes de Desembolso en curso.</p> <p>El periodo considerado para el cálculo de la primera comisión de compromiso será el período comprendido entre:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Seis (6) meses después de la Fecha de Firma (excluida); y(ii) la Fecha de Vencimiento inmediatamente posterior (incluida). <p>Las comisiones siguientes se calcularán sobre el período que comienza el día siguiente a cada Fecha de Vencimiento (incluida) y que se termina con la Fecha de Vencimiento siguiente (incluida).</p>



	<p>La comisión de compromiso será exigible después de la Fecha de Entrada en Vigor:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) en cada Fecha de Vencimiento comprendida en el Período de Disponibilidad;(ii) en la Fecha de Vencimiento que sigue el último día del Período de Desembolso; y(iii) en la hipótesis de que el Crédito Disponible fuera anulado en su totalidad, en la Fecha de Vencimiento posterior a la fecha efectiva de dicha anulación.
Comisión de Evaluación:	<p>El Prestatario es deudor de una comisión de evaluación de cero coma cincuenta por ciento (0,50%), calculada sobre el monto nominal del Crédito y que deberá ser pagada en su totalidad sesenta (60) Días Hábiles después de la Fecha de Entrada en Vigor del Convenio de Crédito.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en caso de una anulación total o parcial del Crédito de acuerdo con los términos del Artículo 8.3 (Anulación por el Prestatario) y/o 8.4 (Anulación por el Prestamista) del Convenio Crédito CBO 1037 02 L, se seguirá adeudando la comisión de evaluación y será exigible mediante la notificación escrita del Prestamista.</p>
Desembolsos:	<p>El Crédito será puesto a disposición del Prestatario durante el Período de Disponibilidad, dentro del límite del Crédito Disponible, en dos (2) Desembolsos.</p> <p>El primer Desembolso será de un monto de EUR100.000.000 (CIEN MILLONES 00/100 EUROS). El segundo Desembolso será de un monto equivalente al monto del Crédito Disponible.</p> <p>El desembolso será realizado en la Cuenta Única del Tesoro - CUT.</p>
Plazo de ejecución:	<p>El Prestatario, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, le comunicará al Prestamista a la mayor brevedad, cualquier información o soportes justificativos relativos a la realización y a las condiciones de ejecución del Programa y de la Matriz de Seguimiento que podría solicitarle el Prestamista.</p>

4) Presupuesto del Programa:



El monto de este préstamo es de EUR200.000.000 (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS). Este crédito viene acompañado de una serie de subsidios de cooperación técnica por parte del Prestamista (incluyendo fondos que les haya sido entregados en delegación) de un monto indicativo de EUR2.000.000,00 (DOS MILLONES 00/100 EUROS) que no incluirá el financiamiento de Impuestos.

Costo estimado del proyecto (Programa)	Monto en Euros (o monto equivalente en dólares americanos)
Apoyo Presupuestario	200.000.000,00
Cooperación técnica deseada (monto indicativo)	2.000.000,00
Total	202.000.000,00

5) Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que "la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias", se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB hasta el mes de junio de 2022 alcanzó a \$us43.832 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Crédito CBO 1037 02 L suscrito con la AFD por un monto de hasta EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS), para financiar el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia", se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con acreedores bilaterales. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de siete como cinco por ciento (7,5%) y un vencimiento a ocho (8) años;



- Asimismo, según datos oficiales del BCB al 30 de junio de 2022, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un cincuenta y uno coma seis por ciento (51,6%) en el 2005 a veintiocho coma nueve por ciento (28,9%) a junio de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD del Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI de cuarenta por ciento (40%), indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país;

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)
Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de once coma uno por ciento (11,1%) en 2005 pasó a siete coma nueve por ciento (7,9%) a junio de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del limite establecido en el MSD del BM y el FMI de quince por ciento (15%);

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones*
(en %)



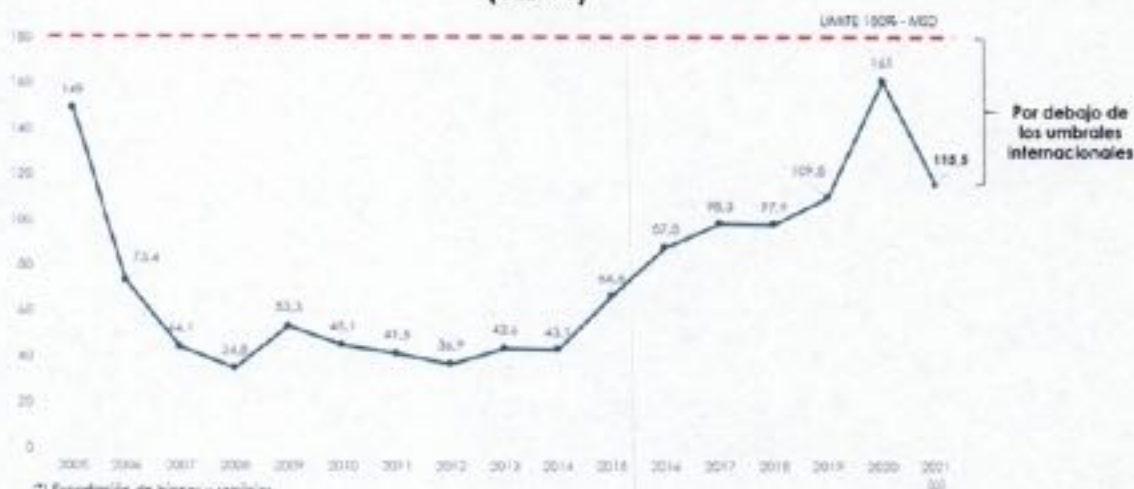
(*) Exportación de bienes y servicios

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuente: BCE

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de ciento cuarenta y nueve por ciento (149%) en 2005 pasó a ciento quince coma cinco por ciento (115,5%) a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de ciento ochenta por ciento (180%) establecido en el MSD por el BM y el FMI;

Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones*
(en %)



(*) Exportación de bienes y servicios

(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuente: BCE



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez, refleja la capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo;

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L suscrito con la AFD será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, por un monto de hasta EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS), para financiar el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia".



PL-087/22-23

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 421-21

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L para el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia", suscrito el 11 de octubre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, por un monto de hasta EUR200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito CBO 1037 02 L, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...